

Tipo de licitación: 22.755.600 ptas.

Plazo de entrega: 45 días naturales a contar desde el contrato.

Fianza Provisional: 455.112 ptas.

Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos: Hasta el día anterior a la finalización del plazo para presentar ofertas en: Sección de Bienes. C/ Pajaritos, 14.

Fecha límite de recepción de proposiciones: 21 de mayo de 1993.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General del Ayuntamiento. C/ Pajaritos, 14, de 9,30 a 13,30 horas.

Lengua en que debe ser redactado: Castellano.

Apertura de pliegos económicos: Acto: Público.

Fecha: 7 de junio de 1993. Hora: Doce. Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva, s/n.

Sevilla, 2 de abril de 1993. - El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1001/93).

D. Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos, acordó aprobar el Pliego de Condiciones para la concesión del Servicio Municipal de Grúas en el término municipal de Almonte.

Dicha expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado e interponer cuantas reclamaciones estimen oportunos los interesados en el mismo.

Simultáneamente se anuncia Subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, por un plazo de veinte días, que empezará a contarse desde la última publicación en el Boletín.

Pliego de condiciones para el acceso a la concesión administrativa del servicio de grúa del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

El presente pretende establecer las condiciones mínimas exigibles que han de reunir los interesados en la concesión administrativa, del servicio de retirada de vehículos de la vía pública por la grúa que ha de regir en todo el término municipal de Almonte durante la vigencia de la misma que finalizará con la toma de posesión de la siguiente Corporación.

La retirada de vehículos se realizará siempre acuerdo a las Ordenanzas Municipales que regule, y tasas municipal correspondiente, sobre lo que se establece unos gastos mínimos repercutibles sobre la misma que son de cuenta de este Ayuntamiento de 1.400 ptas., por todo lo cual el concesionario no podrá estipular un precio superior a 3.600 ptas., por vehículo retirado, no pudiendo incrementar el precio por el recorrido efectuado para retirar el vehículo de cualquier punto de este término municipal.

Se valorarán los medios técnicos con que cuente la empresa para prestar servicio, para lo cual, se presentará un dossier con las características técnicas de los vehículos con que se piensa realizar el servicio.

El objetivo de la valoración de estas características técnicas es para conseguir un servicio lo más eficiente posible:

La práctica imposibilidad de producir daños en el vehículo que fuera ser retirado.

Realizar el servicio de la forma más rápida posible en el tiempo considerándose un tiempo de treinta minutos (30 m.) como máximo, desde el aviso a la retirada, o pesar de las dificultades que pudieran tener lugar.

El servicio estará de guardia las veinticuatro horas del día y durante los trescientos sesenta y cinco días del año.

La empresa concesionaria dispondrá, bien propia o concertada, de otra grúa de reserva, para el caso de que se pudiera producir avería o por necesidad en los servicios a prestar.

Asimismo, la empresa adjudicataria dispondrá de seguro de responsabilidad civil, y de daños a terceros que cubra todos los posibles daños que se puedan ocasionar en la retirada de los mismos.

Que por la empresa que solicite el servicio se tiene que hacer constar si entra la vigilancia y custodia de los vehículos una vez retirados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Almonte, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. - El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 1105/93).

D. Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 24 de marzo de 1993, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante concurso de dos licencias de auto-taxis para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en playa de Matalascañas (Almonte-Huelva), que se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de cláusulas, que se transcribe a continuación:

Pliego de Cláusulas

Primera. El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento del concurso de dos licencias de auto-taxis para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, si conductor taxímetro. Y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Segundo: Condiciones Generales:

a) Ser español.

b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquéllos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase «C», o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

e) Carecer de antecedentes penales.

Condiciones específicas:

a) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación, como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

Tercera. 1. La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

2. Se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracta de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes la relación de aspirantes a las licencias se hará público en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar la que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Quinta. Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán o informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento o del Secretario General, en su caso, que lo emitirá en el plazo de ocho días.

Sexta. El expediente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, será resuelto por el Ayuntamiento Pleno que adjudicará las licencias.

Séptima. La relación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establezcan:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxis, que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento de la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Si fuese más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.

c) Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

a') Vecino del municipio con un año, como mínimo de antigüedad de empadronamiento: 5 puntos.

b') Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros: 2 puntos.

c') Estar en situación de paro, acreditado por la oficina local o comarcal de Empleo: 2 puntos.

Octava: 1. No se exigirá a los aspirantes la presentación previo de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula 2ª, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

2ª. Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado en el plazo de un mes. Y están obligados a prestar servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de licencia.

Lo que se hace público para General conocimiento, en Almonte a uno de abril de mil novecientos noventa y tres.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se pone en general conocimiento la petición de devolución de fianza efectuada por la entidad Bingos Mundial, S.L., (PP. 1048/93).

La empresa de Servicios «Bingos Mundial, S.L.», que venía gestionando el juego del bingo en la sala autorizada a la asociación cultural Almedina, sita en calle Valero Rivera, número 4 de esta capital, ha solicitado de esta delegación de gobernación la devolución de la fianza que tiene constituida, según lo preceptuado en el artículo 12 del reglamento del juego del bingo, para responder de modo específico a las responsabilidades derivadas de la actividad del juego y, prioritariamente, a las sanciones en que eventualmente hubiera podido incurrir. Toda ello, por haber desaparecido la causa que motivó su constitución, al haberse autorizado a la entidad titular de la sala de bingo, con fecha 25 de febrero de 1993, la sustitución de la empresa de servicios gestor del juego.

Lo que se hace público para que aquellas personas o entidades que se crean con derecho al cobro de sus créditos con cargo a dicha fianza, que osciende a la cantidad de pesetas cuatro millones, puedan pedir el embargo de la misma o efectuar reclamaciones ante esta Delegación de Gobernación de Almería, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Almería, 11 de marzo de 1993 - El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Tajo Mantero núm. 7516. (PP. 969/92).

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

«Tajo Mantero núm. 7516, de recursos Sección C) con 15 cuadrículas Mineras, en el Término Municipal de Estepa y Gilena, fecha de otorgamiento 12 de junio de 1992.

Interesado: Clarianacal, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 19 de junio de 1992.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Los Castellares núm. 7491. (PP. 987/92).

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación «Los Castellares» con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

P.I. «Los Castellares» núm. 7491, de 198 cuadrículas Mineras, en los Términos Municipales de Puerto Serrano (Cádiz) y Coripe y Mantellano (Sevilla), fecha de otorgamiento 23 de junio de 1992.

Interesado: D. Pedro Ruiz Dorantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 23 de junio de 1992.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento de la concesión de explotación Donadío núm. 7499. (PP. 1258/92).

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgada la Concesión Directa Donadío, con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

«Donadío» núm. 7499, de cuatro cuadrículas Mineras, recursos de la Sección C) Caliza- Dolomías, en el T.M. de Guadalcanal, fecha de otorgamiento 30 de junio de 1992.

Interesados: Dº Josefa, Dº Dolores y D. Juan Blanco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 28 de julio de 1992.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de otorgamiento Demosias correspondiente a la Concesión núm. 7200. Sierra de Morán. (PP. 1598/92).

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Eco-